

Procuración General de la Nación

Suprema Corte :

- I -

Zenit Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada -en su calidad de permisionaria para la prestación del servicio público de transporte interjurisdiccional de pasajeros y afines, otorgada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, conforme a la ley nacional Nº 12.346, con domicilio en la Provincia de Entre Ríos- promueve la presente acción declarativa, en los términos del artículo 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, contra la Provincia de Santa Fe, a fin de que se declare la inconstitucionalidad del Impuesto a los Ingresos Brutos que la demandada pretende aplicarle por la actividad que desarrolla, por infringir los artículos 31 y 75 inciso 13 de la Constitución Nacional y el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, estatuido en la ley nacional Nº 20.221 y sus modificatorias, con el consiguiente menoscabo de la garantía de la propiedad establecida en el artículo 17 de la Ley Fundamental.

En este contexto, V.E. corre vista a este Ministerio Público, por la competencia, a fs. 27 vta.

- II -

La cuestión sometida a conocimiento del Tribunal guarda sustancial analogía con la que fuera objeto de trata-

miento por este Ministerio Público en el dictamen emitido el 26 de mayo de 1999 in re E.115. XXXIV. Originario "El Condor Empresa de Transportes S.A. c/Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa".

Por ello, en virtud de lo expuesto en dicha causa, que doy aquí por reproducido brevitatis causae, opino que la presente demanda corresponde a la competencia originaria del Tribunal.

Buenos Aires 30 de noviembre de 1999.-

MARIA GRACIELA REIRIZ.-

ES COPIA.-

26 - 11 - 1999.


ANGEL JOSÉ STAGNARO
SUBDIRECTOR GENERAL
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
PROCURACION GENERAL DE LA NACION